

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 005-2020-EPSMMSA/PD

Jauja, 10 de diciembre del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 46-2020 de la EPS Municipal Mantaro S.A. de fecha 08 de diciembre del 2020; Informe N° 004-2020-EPSMMSA/GG/AF de fecha 02.12.2020; la Carta N° 042-2020-JEER de fecha 03.12.2020 y el Informe N° 0152-2020-RJRH de fecha 07.12.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 017-2018-EPSMMSA/PD; se aprueba el Organigrama Estructural, Reglamento de Organización y Funciones, Perfiles de Puesto a nivel Gerencial y Plan Estratégico Institucional 2018-2022 de la EPS Municipal Mantaro S.A.;

Que, el numeral 3 del artículo 45° del Estatuto Social de la empresa, establece como una de las principales atribuciones del Directorio: "3. Designar y remover al Gerente General, Gerentes Zonales y demás gerentes de línea";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente de la empresa, las Gerencias Zonales de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. son responsables de la prestación de los servicios de los sistemas de agua potable y alcantarillado en los Distritos de Jauja, Yauyos y Sausa de la Provincia de Jauja, Distritos de Nueve de Julio y Concepción de la Provincia de Concepción, y el Distrito de Chupaca de la Provincia de Chupaca; asegurando la operación y mantenimientos de los sistemas. Administrativamente es un órgano descentralizado con autonomía económica, financiera, presupuestal y la ejecución de sus planes, metas y proyectos. Los Gerentes Zonales gozarán de las atribuciones previstas en el artículo 51° del Estatuto (Principales atribuciones del Gerente General), en aquellos actos circunscritos dentro del ámbito de su jurisdicción local, debiendo informar periódicamente a la Gerencia General bajo responsabilidad. Las Gerencias Zonales de Jauja, Concepción y Chupaca dependen jerárquicamente del Gerente General, es cargo de confianza, designado por el Directorio.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 009-2018-EPSMMSA/PD de fecha 06.10.2018 se designa al Abog. Juan Carlos Bueno Rivera como Gerente Zonal de Jauja, con la encargatura de la Gerencia General de la empresa; sin embargo, considerando la necesidad de garantizar el logro de objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional, Plan Maestro Optimizado y demás instrumentos de gestión, en el marco del Código del Buen Gobierno Corporativo, mediante Resolución de Directorio N° 004-2020-EPSMMSA/PD de fecha 09.10.2020, se le designó formalmente en el cargo de Gerente General.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 46-2020 de la EPS Municipal Mantaro S.A. de fecha 08 de diciembre del 2020 se trató sobre la necesidad de ENCARGAR en el cargo de la Gerencia Zonal de Jauja a un profesional de planta que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en impedimentos establecidos por Ley, proponiéndose al Ing. José Antonio Lara Dionisio – Jefe de Proyectos de la zonal de Jauja, para que asuma dicho cargo en calidad de encargatura (con retención de cargo); cuyo sustento de su viabilidad obran en el Informe N° 004-2020-EPSMMSA/GG/AF de fecha 02.12.2020 presentado por el Gerente de Administración y Finanzas (e); la Carta N° 042-2020-JEER de fecha 03.12.2020 presentado por la Asesora Técnica en Planificación y la Opinión Legal emitido por el Asesor Legal Externo mediante Informe N° 0152-2020-RJRH de fecha 07.12.2020, los mismos que fueron sustentados ante el Directorio.

En tal sentido, en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Gerencia Zonal de Jauja de la EPS Municipal Mantaro S.A. al Abog. Juan Carlos Bueno Rivera, la misma que se encuentra establecida en el artículo segundo de la Resolución de Directorio N° 009-2018-EPSMMSA/PD de fecha 06.10.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ing. José Antonio Lara Dionisio identificado con DNI N° 08886973 el cargo de confianza de **GERENTE ZONAL DE JAUJA de EPS Municipal Mantaro S.A.**, a partir del día siguiente de notificado el presente; debiendo ejercer cabalmente dicha encargatura; asimismo, cumplir con las atribuciones, facultades, obligaciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Social vigente.

ARTICULO TERCERO.- PONER de conocimiento de la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A.

Dr. Víctor Bullón García
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO